

MUNICIPIO DE PARAMO Nit. 800.099.819-2 Fecha: 12-01-2016 Página 1 de 3	OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN RESOLUCIÓN CÓDIGO: 100_02_142	
--	---	---

RESOLUCIÓN 285

(23 DE DICIEMBRE DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA Y ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁRAMO”.

EL ALCALDE DE MUNICIPIO DE PÁRAMO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERENCIAS POR EL ARTICULO 209 Y 315 C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1551 DE 2012, LA LEY 1712 DE 2014 EN SU ARTÍCULO 5°, EL DECRETO NACIONAL 103 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 36.

1. Que la ley 1712 de 2014 “por medio de la cual se la ley de transparencia y acceso a la información” reglamentada mediante el decreto 103 de 2015 tiene como finalidad el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía de acceso a la misma.
2. Que el derecho fundamental de acceso a la información, consiste en que toda persona pueda conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados con la correlativa obligación para éste de divulgarla proactivamente y responder de buena fe, de manera adecuada veraz y oportuna a los solicitantes, en medios accesibles escritos, orales o virtuales.
3. Que en aras de garantizar el pleno goce del derecho a acceder a la información pública, se prescribe la creación y actualización de los instrumentos para la gestión de la información dentro de los cuales se encuentra los esquemas de publicación, el cual se define del instrumento con el que dispone los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicara, conforme al principio de divulgación proactiva de la información prevista en el artículo 3° de la ley 1712 de 2014, sobre los medio a través de los cuales se puede acceder a la misma.

MUNICIPIO DE PARAMO <i>Nit. 800.099.819-2</i> Fecha: 12-01-2016 Página 2 de 3	OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN RESOLUCIÓN CÓDIGO: 100_02_142	
---	---	---

1. Que como concreción del principio de publicidad, el Municipio de Páramo, adopta el esquema de publicación de información, como instrumento para informar a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información actualmente publicada y que se publicara, de acuerdo con los componentes establecidos en el artículo 42 del decreto reglamentario 103 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o remplace.
2. Los instrumentos de gestión de información, deben ser publicados en la sesión "transparencia y acceso a la información pública" de la página web del municipio, en forma de hoja de cálculo tal como lo señala los artículos 38, 40 y 42 del decreto 103 de 2015, por lo que a efectos del presente acto administrativo se adoptara el documento anexo.
3. Por lo anterior se hace necesario adoptar el esquema de publicación de información, para generar una cultura de la transparencia y legalidad, en aras de motivar desempeños íntegros a través de una cultura de servicio ciudadano, mejorando la eficiencia de la gestión pública potenciando la participación ciudadana en favorecimiento del control social.

En virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁRAMO LA POLÍTICA Y ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN conforme a los Artículos 41, 42, 43 del Decreto 103 de 2015.

PARRAGRAFO: Téngase como anexo el formato de hoja de cálculo tal como lo señala el Artículo 38, 40 y 42 del decreto 103 del 2015, por lo que a efecto del presente acto administrativo se adoptara el documento anexo, el cual forma parte integral de esta resolución y podrán ser objeto de actualización a través del comité de gobierno en línea de la Alcaldía Municipal de Páramo.

ARTICULO SEGUNDO: El esquema de publicación adoptado vincula a los responsables de la producción y custodia de la información a dar estricto cumplimiento a los periodos de información publicada.

<p>MUNICIPIO DE PARAMO Nit. 800.099.819-2</p> <p>Fecha: 12-01-2016 Página 3 de 3</p>	<p>OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>RESOLUCIÓN</p> <p>CÓDIGO: 100_02_142</p>	
---	--	---

ARTICULO TERCERO: La actualización del instrumento que se adopta mediante el presente acto, se realizara mediante acto administrativo de la Oficina Accesoría Jurídica de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 36 del decreto 103 de 2015.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Paramo (s) Veintitrés (23) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOSE ANGEL RODRIGUEZ PLATA
Alcalde Municipal

Yo Bo. de ...